

**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No.288
DEL 29 DE ENERO DE 2026**

"Por medio del cual se refrenda el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2026 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – Cormagdalena".

La Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena — Cormagdalena, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 2.8.3.1.10 del decreto 1068 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 286 del 23 de octubre de 2025, la Junta Directiva de Cormagdalena aprobó el anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal de 2026.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS, mediante Resolución No. 006 del 26 de diciembre de 2025, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026, según los siguientes conceptos y cuantías: Ingresos corrientes: \$246.920.301.731, Recursos de capital: \$275.720.345, Disponibilidad inicial: \$27.106.429.360 Total de ingresos más Disponibilidad Inicial: \$274.302.451.436; Funcionamiento: \$14.917.194.940, Inversión: \$257.585.800.893, Disponibilidad final: \$1.799.455.603, Total de gastos más Disponibilidad Final: \$274.302.451.436. Que dentro de los montos aprobados por el CONFIS, está incluida la transferencia de recursos a la Corporación por parte del Ministerio de Transporte, lo anterior de conformidad con el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, a través de la Unidad **"2401 MINISTERIO DE TRANSPORTE - TRANSFERENCIAS CORRIENTES - TRANSFERENCIA A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA"**, por valor de **\$206.596.067.273**

Que, la Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante comunicación No. **2025434088111** del 30 de diciembre de 2025, emitió concepto favorable sobre el monto global del presupuesto de gastos de inversión para la vigencia 2026 de Cormagdalena, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 115 de 1996 y 353 de 1998 y lo aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) mediante Resolución 006 del 26 de diciembre de 2025.

Que el artículo 2.8.3.1.10. del Decreto 1068 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público."*, establece: *"La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año (...)"*.

Que el Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA presentó ante la Junta Directiva el informe sobre la desagregación del presupuesto para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo anteriormente señalado.

Que el artículo 2.8.3.2.2. del Decreto 1068 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público."*, establece: *"Autorización de Vigencias Futuras. El Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS o quien este delegue previo concepto técnico-económico del Ministerio respectivo, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso."*

Oficina Principal	Oficina Gestión y	Oficina Seccional
Barrancabermeja	Enlace - Bogotá	Barranquilla
Carrera 1 No. 52 - 10	Calle 93B No. 17 - 25	Vía 40 No. 73 - 290
Sector Muelle	Oficina 504	Oficina 802
PBX: (7) 6214422	PBX: (1) 6369093	PBX: (5) 3565914
FAX: (7) 6214507	FAX: (1) 6369052	

...Cuando las anteriores autorizaciones afecten el presupuesto de gastos de inversión, se requerirá concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación."

Que la Resolución CONFIS No.003 de mayo 18 de 2004, establece: "ARTÍCULO 2º. *Delegar en las Juntas o Consejos Directivos de las entidades de que trata el artículo 1º de la presente Resolución, la autorización para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras financiados con ingresos propios hasta por un treinta por ciento (30%) de la apropiación correspondiente a gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal en la cual se concede la autorización y para cada una de las vigencias que se afecten*".

Que la Resolución CONFIS No.003 de mayo 18 de 2004, establece: "ARTÍCULO 4º. *Delegar en las Juntas o Consejos Directivos la autorización para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con ingresos propios hasta por un veinte por ciento (20%) de la apropiación correspondiente a los gastos de Inversión de la vigencia fiscal en la cual se concede la autorización y para cada una de las vigencias que se afecten*".

Que el artículo 2.8.3.2.3. del Decreto 1068 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.", establece: "Modificación de Apropiaciones. El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión".

Que el artículo 2.8.3.2.4. del Decreto 1068 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.", establece: "Adiciones, traslados o reducciones. Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación".

Que el artículo 2.8.3.2.6 del Decreto 1068 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.", establece: "Asignaciones y/o Distribuciones. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación efectúen asignaciones y/o distribuciones que afecten el presupuesto de las empresas, las juntas o consejos directivos harán los ajustes presupuestales correspondientes sin variar la destinación de los recursos, mediante acuerdo o resolución. Estos actos administrativos deben enviarse a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional para su información y seguimiento, y además al Departamento Nacional de Planeación cuando se trate de proyectos de inversión"

Que el artículo 2.8.3.11. del Decreto 1068 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.", establece: "Autonomía Presupuestal. Las empresas tienen capacidad para contratar y ordenar el gasto en los términos previstos en el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto".

Que el Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA presentó a consideración de la Junta Directiva el informe de desagregación del presupuesto para la vigencia fiscal 2026, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015.

Que la Junta Directiva, en ejercicio de las competencias previstas en el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015, sometió a consideración la refrendación del Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026, cuya decisión fue adoptada en la Sesión Ordinaria No. 179 del 29 de enero de 2026 mediante el procedimiento de votación desarrollado en dicha sesión, cuyo detalle, incluyendo el sentido del voto de los miembros participantes, consta en el Acta No. 179, la cual constituye el soporte de la presente decisión.

Oficina Principal	Oficina Gestión y	Oficina Seccional
Barrancabermeja	Enlace - Bogotá	Barranquilla
Carrera 1 No. 52 - 10	Calle 93B No. 17 - 25	Vía 40 No. 73 - 290
Sector Muelle	Oficina 504	Oficina 802
PBX: (7) 6214422	PBX: (1) 6369093	PBX: (5) 3565914
FAX: (7) 6214507	FAX: (1) 6369052	

ACUERDA

PRESUPUESTO DE RENTAS

ARTÍCULO PRIMERO: Refrendar el presupuesto de Ingresos más la disponibilidad inicial de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA para la vigencia fiscal del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2026, en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$274.302.451.436)**, según las cuantías y el detalle que se señalan a continuación. La presente refrendación corresponde a la decisión adoptada por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria No. 179 del 29 de enero de 2026, cuyo procedimiento de deliberación y votación consta en el Acta de la respectiva sesión, así:

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO 2026
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	27.106.429.360,00
1	INGRESOS CORRIENTES	246.920.301.731,00
102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	246.920.301.731,00
1023	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	17.000.000,00
102301	MULTAS Y SANCIONES	5.000.000,00
10230104	SANCIONES CONTRACTUALES	5.000.000,00
102302	INTERESES DE MORA	12.000.000,00
1024	DERECHOS ECONÓMICOS POR EL USO DE RECURSOS NATURALES	36.077.301.919,00
102401	AUTORIZACIÓN DE USO DE ZONAS DE FONDEO	73.565.532,00
102402	DERECHOS ECONÓMICOS POR EL USO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS	36.003.736.387,00
1025	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4.229.932.539,00
102501	VENTA DE ESTABLECIMIENTO DE MERCADO	4.229.932.539,00
10250105	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	4.229.932.539,00
1026	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	206.596.067.273,00
102604	DIFERENTES A SUBVENCIONES	206.596.067.273,00
10260403	DISTRIBUCIÓN DE AGUA; EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	206.596.067.273,00
1026040301	TRANSFERENCIA A CORMAGDALENA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE	206.596.067.273,00
2	RECURSOS DE CAPITAL	275.720.345,00
205	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	245.720.345,00
2051	RECURSOS DE LA ENTIDAD	245.720.345,00
205102	DEPÓSITOS	245.720.345,00
213	REINTEGROS	30.000.000,00
2131	REINTEGROS	30.000.000,00
	TOTAL INGRESOS	247.196.022.076,00
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	274.302.451.436,00

ARTÍCULO SEGUNDO: PRESUPUESTO DE GASTOS. Refrendar el presupuesto de la vigencia 2026, para atender los gastos de funcionamiento e inversión de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – Cormagdalena, durante la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre del 2026, en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$274.302.451.436)**, según el detalle que se encuentra a continuación:

Oficina Principal Barrancabermeja Carrera 1 No. 52 - 10 Sector Muelle PBX: (7) 6214422 FAX: (7) 6214507	Oficina Gestión y Enlace - Bogotá Calle 93B No. 17 - 25 Oficina 504 PBX: (1) 6369093 FAX: (1) 6369052	Oficina Seccional Barranquilla Vía 40 No. 73 - 290 Oficina 802 PBX: (5) 3565914
--	--	---

TIPO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	CUENTA	NOMBRE	PRESUPUESTO 2026
A					GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	14.917.194.940
A				01	GASTOS DE PERSONAL	8.888.619.752,00
A				02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5.127.575.188,00
A				03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	416.000.000,00
A				08	GASTOS POR TRIBUTOS , MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	485.000.000,00
D					GASTOS DE INVERSIÓN	257.585.800.893,00
D	2406				INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	257.585.800.893,00
D	2406	0600			INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	257.585.800.893,00
D	2406	0600	01		RECUPERACIÓN DE LA NAVEGACIÓN	204.752.444.537,00
D	2406	0600	02		ACTIVIDAD Y DESARROLLO PORTUARIO	2.380.000.000,00
D	2406	0600	03		MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES	20.851.014.605,00
D	2406	0600	04		ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE TIERRAS Y PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE EFECTOS NATURALES	12.000.000.000,00
D	2406	0600	05		DISTRIBUCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE ENERGÍA	0,00
D	2406	0600	06		INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	1.740.000.000,00
D	2406	0600	07		IMAGEN INSTITUCIONAL	3.370.000.000,00
D	2406	0600	08		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	10.437.889.408,00
D	2406	0600	09		APOYO Y FOMENTO AL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMOBLAMIENTO URBANO, PAISAJÍSTICO Y DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL RIO MAGDALENA	2.054.452.343,00
TOTAL GASTOS						272.502.995.833,00
DISPONIBILIDAD FINAL						1.799.455.603,00
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL						274.302.451.436,00

Oficina Principal
Barrancabermeja
Carrera 1 No. 52 - 10
Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507

Oficina Gestión y
Enlace - Bogotá
Calle 93B No. 17 - 25
Oficina 504
PBX: (1) 6369093
FAX: (1) 6369052

Oficina Seccional
Barranquilla
Via 40 No. 73 - 290
Oficina 802
PBX: (5) 3565914

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO TERCERO: Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 orgánicas del presupuesto, del decreto 1068 de 2015 y demás normas de carácter orgánico y deben aplicarse en armonía con estas.

DEL CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Acuerdo se aplicará a la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA.

DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.

DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO SEXTO: El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieren y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos, se atenderán las obligaciones derivadas de estos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización.

ARTÍCULO OCTAVO: Prohibase tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO NOVENO: Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal del 2026. Por medio de éste, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1º de enero al 31 de diciembre del 2026, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad por lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales y tener previstos sus emolumentos de conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política.

En cumplimiento del artículo 49 de la Ley 179 de 1994, previo al inicio de un proceso de concurso de méritos para proveer los cargos de carrera administrativa, la entidad deberá certificar la disponibilidad presupuestal para atender el costo del concurso, los cargos que se convocarán, y su provisión.

ARTÍCULO DÉCIMO: Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Oficina Principal
Barrancabermeja
Carrera 1 No. 52 - 10
Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507

Oficina Gestión y
Enlace - Bogotá
Calle 938 No. 17 - 25
Oficina 504
PBX: (1) 6369093
FAX: (1) 6369052

Oficina Seccional
Barranquilla
Vía 40 No. 73 - 290
Oficina 802
PBX: (5) 3565914

Todos los funcionarios públicos de la planta permanente o temporal podrán participar en los programas de capacitación de la entidad; las matrículas de los funcionarios de la planta permanente o temporal se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992, modificado por el artículo 27 de la Ley 1450 de 2011. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna para la planta permanente o temporal del órgano respectivo.

DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2025 se definen en la siguiente forma:

A – FUNCIONAMIENTO

Son aquellos gastos que se destinan a atender las necesidades de los órganos para desarrollar las actividades para las cuales se constituyó la empresa, de acuerdo con su objeto económico y social.

A-01- GASTOS DE PERSONAL:

Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral, los cuales se definen como sigue:

A-01-01- PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

Corresponde a los gastos asociados a la remuneración de los servicios laborales prestados por las personas naturales vinculadas mediante contrato laboral. La planta de personal es el conjunto de empleos requeridos para el cumplimiento del objeto social y las asignadas legalmente, identificados y ordenados jerárquicamente, acorde con un sistema de nomenclatura y clasificación vigente y aplicable a la respectiva institución.

A-01-01-01- Salario

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

A-01-01-02- Contribuciones inherentes a la nómina.

Corresponde al gasto asociado al pago de las contribuciones legales que realiza una empresa como empleadora a entidades públicas y privadas con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados.

A-01-01-03- Remuneraciones no constitutivas de factor salarial

Corresponde a los gastos asociados a la remuneración del personal vinculado laboralmente y que no se reconocen como constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales.

A-01-02- PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL

Los gastos de personal supernumerario y planta temporal se clasifican y definen, al igual que la planta de personal permanente, para el caso de Cormagdalena se incluyen en esta categoría los Aprendices SENA, en:

- A-01-02-02

Contribuciones inherentes a la nómina
- A-01-02-03

Remuneraciones no constitutivas de factor salarial

A-02- ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Oficina Principal	Oficina Gestión y	Oficina Seccional
Barrancabermeja	Enlace - Bogotá	Barranquilla
Carrera 1 No. 52 - 10	Calle 93B No. 17 - 25	Vía 40 No. 73 - 290
Sector Muelle	Oficina 504	Oficina 802
PBX: (7) 6214422	PBX: (1) 6369093	PBX: (5) 3565914
FAX: (7) 6214507	FAX: (1) 6369052	

Corresponde a los gastos realizados por las empresas para adquirir todo tipo de bienes y servicios, los cuales son suministrados por personas naturales o jurídicas, incluye los servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios. La adquisición de bienes y servicios se clasifica en:

A-02-01- ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Son gastos asociados a la adquisición de activos económicos distintos de los activos financieros. Los activos no financieros son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en forma de renta de la propiedad y ganancias por tenencia.

Los activos no financieros se subdividen en aquellos que son producidos y los que no son producidos. Entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son activos fijos y los objetos de valor; y por activos no producidos, aquellos de origen natural, como las tierras y terrenos, y los recursos biológicos no cultivados.

A-02-02- ADQUISICIÓN DIFERENTES DE ACTIVOS

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes (que no constituyen activos), así como los servicios suministrados por personas naturales y jurídicas, que se utilizan para apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad.

La clasificación de la adquisición de bienes y servicios para las adquisiciones diferentes de activos sigue la Clasificación Central de Productos - CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. La adopción de la Clasificación Central de Productos (CPC) de la Organización de Naciones Unidas (ONU) para la desagregación de las cuentas venta de bienes y servicios, tiene por objetivo que la información presupuestal cuente con una estructura que le permita ser un insumo para la elaboración de estadísticas y para la comparación internacional

A-03- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Comprende las transacciones que realiza una empresa de manera regular y predecible a otra unidad, sin recibir ningún bien, servicio o activo de esta como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor. Los gastos por transferencias corrientes se clasifican en:

A-03-04 PRESTACIONES SOCIALES

Comprende las transferencias que las empresas hacen a los hogares o sus empleados (o a los supervivientes o dependientes de los empleados con derecho a estos pagos), con el fin de cubrir las necesidades que surgen de los riesgos sociales, y sin recibir de estos ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.

A-03-10- SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

Corresponde al gasto por transferencias que realizan empresas a otras unidades como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, créditos judicialmente reconocidos, laudos arbitrales, o una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.

A-08- GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

Comprende el gasto por tributos (impuestos, tasas y contribuciones), derechos administrativos, multas, sanciones e intereses de mora, que por mandato legal deben atender las empresas. Entiéndase por tributos, las prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal, en ejercicio de su poder de imperio, para el cumplimiento de sus fines.

Oficina Principal	Oficina Gestión y	Oficina Seccional
Barrancabermeja	Enlace - Bogotá	Barranquilla
Carrera 1 No. 52 - 10	Calle 93B No. 17 - 25	Vía 40 No. 73 - 290
Sector Muelle	Oficina 504	Oficina 802
PBX: (7) 6214422	PBX: (1) 6369093	PBX: (5) 3565914
FAX: (7) 6214507	FAX: (1) 6369052	

Los tributos se distinguen entre impuestos, tasas y contribuciones según la intensidad del poder de coacción y el deber de contribución implícito en cada modalidad (Corte Constitucional, Sentencia C- 134/2009).

Estos se clasifican en:

A-08-01 IMPUESTOS

Son los gastos asociados a pagos obligatorios que se debe realizar, sin que exista una retribución particular por parte de estos, en función de su condición de contribuyente o sujeto pasivo de un impuesto nacional o territorial (Corte Constitucional, Sentencia C-545 de 1994).

A-08-04 CONTRIBUCIONES

Comprende el gasto por cargas fiscales que recaen sobre el patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado.

D. INVERSIÓN

Son programas de inversión los constituidos por las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas en un sector de acción económica, social, financiera o administrativa a fin de cumplir con las metas fijadas por la empresa, a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros asignados.

Los tipos de gasto A- Funcionamiento son aplicables a la desagregación de los proyectos registrados en el tipo de gasto D- Inversión, en la ejecución para contar con información por objeto de gasto de estos.

De esta manera, se definen los siguientes proyectos:

1. RECUPERACIÓN DE LA NAVEGACIÓN

Con este proyecto se adelantarán todas las acciones que permitan la recuperación y mantenimiento del canal navegable del Río Grande de la Magdalena, a través de acciones orientadas a garantizar condiciones óptimas para su uso como medio de transporte.

Comprende las actividades relacionadas al mantenimiento del canal navegable, estudios, sistema de navegación satelital, mantenimiento y operación de equipos y el seguimiento integral del mismo.

Se efectúa el planeamiento, diseño y ejecución de obras de dragado, control de sedimentos, encauzamiento, obras hidráulicas, obras para el tratamiento morfológico de tramos del río y tratamiento rutinario a lo largo del río, remoción de barras e islas, así como de estabilización del canal navegable.

Implica el desarrollo de estudios e investigaciones para la adecuación de la infraestructura, relacionadas con el canal navegable, y vías de conexión intermodal. Igualmente, los estudios que por Ley 1242 de 2008 Código Nacional de navegación y Actividad Portuaria, le corresponde a CORMAGDALENA desarrollar.

Incluye la ejecución directa y/o contratación de asesorías, estudios, consultorías, servicios técnicos para diseños, modelos matemáticos, físicos y campañas hidro-sedimentológicas, así como la visualización de información de batimetrías.

Adicionalmente se tiene contemplado, la dotación, recuperación, operación y mantenimiento de los equipos de dragado, cargue y descargue de mercancías, de transporte de pasajeros y de mercancías, muebles y enseres y en general todos los equipos que requiera CORMAGDALENA para mantener la navegación del Río Magdalena y para realizar el seguimiento contractual del proyecto de Recuperación de la Navegabilidad del Río Magdalena. También incluye el costo de los seguros, de inspección, celaduría técnica y

Oficina Principal	Oficina Gestión y	Oficina Seccional
Barrancabermeja	Enlace - Bogotá	Barranquilla
Carrera 1 No. 52 - 10	Calle 938 No. 17 - 25	Vía 40 No. 73 - 290
Sector Muelle	Oficina 504	Oficina 802
PBX: (7) 6214422	PBX: (1) 6369093	PBX: (5) 3565914
FAX: (7) 6214507	FAX: (1) 6369052	

vigilancia.

A través de este proyecto se destinarán recursos para el pago de las compensaciones sociales y ambientales de las comunidades negras, ribereñas del río Magdalena y Canal del Dique cuando el desarrollo del proyecto lo amerite.

Se asumirán por el proyecto de recuperación de la navegación los gastos relacionados a las diferentes actividades asociados al mismo, tales como la adquisición de equipos, investigación y transferencia de tecnología, interventoría, consultorías, asesorías, estudios, capacitación, obras hidráulicas, de dragado para mantenimiento del canal navegable, obras rígidas para encauzamiento o estabilidad del canal navegable, gastos operativos para las actividades de divulgación, seguimiento y control, pagos derivados del seguimiento de la ANLA de permisos ambientales para disposición del material de dragado, así como los gastos de personal, los servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios, que se requieren para el desarrollo del Proyecto.

2. ACTIVIDAD Y DESARROLLO PORTUARIO

Este proyecto tiene como objetivo principal incrementar los ingresos propios para la entidad de forma sostenible a partir de las contraprestaciones generadas por las actividades propias del proyecto, a través de realizar un seguimiento integral y efectivo de las concesiones portuarias marítimas y fluviales.

A través de este proyecto también se puede realizar la adecuación, dotación, mantenimiento y construcción de infraestructura portuaria y/o facilidades portuarias conexas al Río Magdalena y podría contemplar además compra de terrenos y todas aquellas actividades que permitan el desarrollo de la actividad portuaria.

El proyecto incluye todos los gastos necesarios para el control, seguimientos, análisis de información y emisión de conceptos de las actividades portuarias y no portuarias.

Se asumirán por este proyecto los gastos relacionados a las diferentes actividades asociados al mismo, tales como la adquisición de equipos, software, investigación y transferencia de tecnología, interventoría, realización de avalúos, consultorías, asesorías, estudios, capacitación, gastos operativos para las actividades de divulgación, seguimiento y control, así como los servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios, que se requieren para el desarrollo del Proyecto.

3. MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Corresponde a la ejecución de proyectos de inversión encaminados a desarrollar y fortalecer estrategias para la gestión e implementación de actividades que promuevan la conservación, restauración, recuperación, aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y mitigación-adaptación del cambio climático en la cuenca, mediante acciones en el ámbito forestal, suelos, aire, oferta ictiológica, gestión del ordenamiento, manejo y recuperación del recurso hídrico, educación ambiental, gestión de residuos y saneamiento básico en general y en temas de eficiencia energética.

A través de este proyecto se pretende dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 161 de 1994 que establece que Cormagdalena debe realizar actividades tendientes a la descontaminación ambiental del municipio de Barrancabermeja y el cumplimiento de la ley 2065 de 2020 referente a la descontaminación de las Playas de Puerto Colombia realizando gestiones encaminadas a proteger, conservar y usar sosteniblemente los recursos naturales y los ecosistemas.

Así mismo se realizan actividades de crecimiento verde y cambio climático como los mecanismos REDD+, MDL y los de eficiencia energética; actividades de Manejo integrado de cuenca y ordenamiento hidrológico como la gestión del PLAN DE MANEJO DE LA

Oficina Principal	Oficina Gestión y	Oficina Seccional
Barrancabermeja	Enlace - Bogotá	Barranquilla
Carrera 1 No. 52 - 10	Calle 93B No. 17 - 25	Vía 40 No. 73 - 290
Sector Muelle	Oficina 504	Oficina 802
PBX: (7) 6214422	PBX: (1) 6369093	PBX: (5) 3565914
FAX: (7) 6214507	FAX: (1) 6369052	

CUENCA MAGDALENA CAUCA – PMC y PLAN MAESTRO PARA EL MANEJO INTEGRAL Y USO SOSTENIBLE DE LA MACROCUENCA MAGDALENA CAUCA – PMMUIS; monitoreo y observación de la cuenca; gestión forestal; gestión para el manejo integral y la restauración de ecosistemas y la oferta ictiológica así como la gestión integral de residuos.

Se incluye para la presente vigencia el programa “Vigías del Río” que busca garantizar presencia de la Corporación en cada uno de los municipios de la jurisdicción de Cormagdalena y en sus corregimientos y veredas trabajando en la sensibilización de las comunidades para el cuidado y protección del ecosistema de la cuenca.

Se podrán asumir por este proyecto los gastos relacionados a las diferentes actividades asociados al mismo, tales como la adquisición de equipos, investigación y transferencia de tecnología, interventoría, consultorías, asesorías, estudios, capacitación, gastos operativos para las actividades de divulgación, seguimiento y control, así como los servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios, que se requieren para el desarrollo del Proyecto

4. ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE TIERRAS Y PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE EFECTOS NATURALES

En este proyecto se desarrollarán las actividades de construcción, mantenimiento y adecuación terrenos y demás obras de protección contra la erosión y las inundaciones y se promoverán y ejecutarán proyectos de adecuación de tierras y avenamiento.

Se asumirán por este proyecto los gastos relacionados a las obras y las diferentes actividades asociadas al mismo, tales como la adquisición o alquiler de equipos, investigación y transferencia de tecnología, interventoría, consultorías, asesorías, estudios, capacitación, gastos operativos para las actividades de divulgación, seguimiento y control, así como servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios, que se requieren para el desarrollo del Proyecto.

5. DISTRIBUCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE ENERGÍA

Este proyecto busca establecer un grupo de trabajo especializado que planee el desarrollo a corto, mediano y largo plazo, las acciones de la Corporación para la generación y distribución de energía en el área de su jurisdicción que conlleven al desarrollo de programas y proyectos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades asentadas en su zona de influencia.

Este proyecto de distribución y aprovechamiento de energía, está encaminado en la búsqueda de soluciones a los problemas de energización locales o regionales, para lo cual CORMAGDALENA recopilará estudios especializados de tecnologías de generación para la solución de problemas en su área de jurisdicción, aprovechando las regulaciones nacionales para las fuentes de energía no convencional, promover proyectos de generación con la participación de las comunidades, formular proyectos para el aprovechamiento energético de recursos localizados, investigación en procesos, metodologías, innovación tecnológica y materiales para proyectos de generación.

Una vez realizada la etapa anterior con este proyecto se pretende avanzar en las soluciones de energía limpia y alternativa que necesitan muchas comunidades a lo largo del Río Magdalena. Se plantean proyectos de energía a través de los cuales se quieren generar mecanismos de coordinación con las autoridades, entidades y agentes del sector energético colombiano, con el propósito de lograr el reconocimiento como actor del sistema y facilitar la gestión de proyectos estratégicos. Además, gestionar la implementación y desarrollo de proyectos públicos y privados orientados a la generación y distribución de energía eléctrica, con énfasis en el aprovechamiento del recurso hídrico y el uso de Fuentes No Convencionales de Energías Renovables – FNCER.

Oficina Principal	Oficina Gestión y	Oficina Seccional
Barrancabermeja	Enlace - Bogotá	Barranquilla
Carrera 1 No. 52 - 10	Calle 938 No. 17 - 25	Vía 40 No. 73 - 290
Sector Muelle	Oficina 504	Oficina 802
PBX: (7) 6214422	PBX: (1) 6369093	PBX: (5) 3565914
FAX: (7) 6214507	FAX: (1) 6369052	

6. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

La Ley 161 de 1994, dispone que Cormagdalena tendrá un centro de investigación científica, para el estudio y diagnóstico de los principales problemas hidráulicos del Río Magdalena y sus derivaciones navegables". Al efecto, la Corporación adquirirá los bienes y elementos que requiera dicho centro.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere contar con el Centro de Investigación Científica para que sea el apoyo de CORMAGDALENA que contribuya a su fortalecimiento técnico y científico para desarrollar monitoreo, estudios, diseños e investigaciones en los ejes misionales de la Corporación: "garantizar la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria del Río Grande de la Magdalena, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía y aprovechamiento y preservación del ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables". Igualmente, generar y apoyar capacidades de ciencia, tecnología e innovación, capacidades de capital humano y transferencia de conocimiento al servicio del río Magdalena y del país.

Para el funcionamiento de las actividades propias del Centro de Investigación se requieren recursos que garanticen el monitoreo del río así como la efectiva toma de decisiones técnicas para lo cual se deben invertir los recursos en: herramientas tecnológicas de medición en campo e instrumentación científica, adquisición y mantenimiento de equipos, actualización de software y licenciamiento informático, ampliación de plataformas de monitoreo, divulgación científica y acompañamiento en toma de decisiones en territorio, incorporación de personal para apoyar en la gestión investigativa y consultiva de la entidad, y en general en la adquisición de todo tipo de herramientas tecnológicas y humanas que propendan por el fortalecimiento y el crecimiento permanente en el conocimiento del río y en la toma de decisiones. De la misma manera el Centro de Investigación requerirá de los recursos necesarios para la ejecución de convenios y proyectos con las entidades públicas y privadas que se requieran.

7. GESTIÓN SOCIAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

En este proyecto y acorde a la normatividad de austeridad del gasto, se realizarán todas aquellas acciones, herramientas y estrategias que apunten a consolidar la imagen institucional de Cormagdalena, en el ámbito local, regional y nacional, mediante la difusión en los distintos medios de comunicación masiva, espacios y eventos culturales, de las obras y actividades que la Corporación realice en desarrollo de su objeto social; de la misma forma, acciones que permitan el fortalecimiento de la estrategia de comunicación digital de la Corporación, para incrementar la presencia institucional en redes sociales y plataformas virtuales, al igual que la divulgación de los proyectos a través de comunicadores especializados.

De igual manera, Cormagdalena desarrollará proyectos que impacten de forma positiva en las comunidades, impulsando programas encaminados a desarrollar el Plan de Responsabilidad Social Empresarial de la Corporación, estrategias de educación ambiental, proyectos productivos, fortalecimiento de capacidades y competencias.

Para esto, se cuenta con una campaña social y ambiental que tiene como objetivo la conservación, protección y restauración de las fuentes hídricas que hacen parte del Río Grande de la Magdalena a través de charlas interactivas y sembratones en las diferentes instituciones educativas; fortalecer la educación ambiental, el conocimiento y el sentido de pertenencia de las comunidades a través de un proyecto itinerante que promueva la valoración y conservación del río, utilizando herramientas pedagógicas que ofrezca experiencias educativas; proyectos para mejorar las condiciones físicas y pedagógicas de las escuelas rurales y fortalecer la identidad cultural en los niños y niñas, por medio del mejoramiento de la infraestructura, embellecimiento y expresión artística que promuevan la valoración y cuidado del río; capacitaciones en habilidades empresariales y técnicas de producción sostenible para las comunidades ribereñas.

Oficina Principal	Oficina Gestión y	Oficina Seccional
Barrancabermeja	Enlace - Bogotá	Barranquilla
Carrera 1 No. 52 - 10	Calle 938 No. 17 - 25	Vía 40 No. 73 - 290
Sector Muelle	Oficina 504	Oficina 802
PBX: (7) 6214422	PBX: (1) 6369093	PBX: (5) 3565914
FAX: (7) 6214507	FAX: (1) 6369052	

8. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Cormagdalena consciente de los grandes desafíos que afrontará, debe contar con una estructura organizacional, funcional misional, administrativa, legal, económica y financiera, planta física, con sistemas de información y tecnología de punta que brinden al país respuesta todos los requerimientos misionales a los cuales la entidad debe responder.

Para ello el fortalecimiento institucional debe darse de manera integral tanto en su estructura, como en su operación, para lo cual se podrán adelantar procesos de reestructuración, buscando solventar aquellos espacios que por esta condición de minimización de personal con la que cuenta actualmente, no es posible intervenir.

Así mismo se podrán llevar a cabo acciones que permitan el mejoramiento de la capacidad tecnológica con tecnología computacional, sistemas de información que permitan contar con una corporación capaz de brindar información en tiempo real y atender los requerimientos que en esta materia requieran nuestros usuarios.

Para el desarrollo del sistema de tecnologías de la información y las comunicaciones, se llevarán a cabo acciones estratégicas destinadas a fortalecer e implementar una infraestructura robusta de servicios informáticos y de telecomunicaciones. Estas acciones incluyen la adquisición y/o arrendamiento de equipos de cómputo, periféricos y herramientas de ofimática, así como la renovación y optimización de licencias de software esenciales para la operación. También se priorizará el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, el soporte técnico especializado, y la gestión eficiente de las aplicaciones, sistemas de base de datos y plataformas de información en producción.

Adicionalmente, se trabajará en la actualización y administración continua del portal web institucional, en la mejora de las redes corporativas de datos y en el fortalecimiento de los servicios de comunicación interna, como el correo electrónico y el almacenamiento optimizado de documentos, para garantizar un acceso rápido y seguro a la información. Se planea la migración del sistema ERP a una versión más avanzada que permita mayor funcionalidad e integración, alineándose con los objetivos estratégicos de la entidad. Asimismo, se buscará consolidar un sistema integral misional que articule las diferentes áreas operativas y facilite la toma de decisiones basada en datos confiables y centralizados.

Estas iniciativas están orientadas a modernizar la infraestructura tecnológica, mejorar la capacidad de respuesta y asegurar la implementación de soluciones innovadoras que permitan a la entidad cumplir con sus objetivos de manera eficiente y sostenible.

Para el Sistema integrado de gestión de calidad: Se realizará todas aquellas actividades encaminadas a la implementación, actualización, mantenimiento, validación, revisión, ajustes, empoderamiento y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad en CORMAGDALENA y su integración con el Modelo Estándar de Control Interno MECI, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y con otros sistemas de gestión, así como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Para el mantenimiento de la infraestructura: Con el fin de mantener las instalaciones y preservar puestos de trabajo adecuados con las características técnicas para el buen funcionamiento y uso de los funcionarios es necesario contar con las herramientas que permitan preservar la infraestructura física en óptimas condiciones para funcionarios y visitantes así es como se prevé contar con un servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las áreas físicas de la entidad en sus diferentes sedes, esto permitirá que la labor que ejercen los funcionarios se realice de manera eficiente y en condiciones adecuadas es así como, se planea a través de esta actividad poder mantener las

Oficina Principal	Oficina Gestión y	Oficina Seccional
Barrancabermeja	Enlace - Bogotá	Barranquilla
Carrera 1 No. 52 - 10	Calle 938 No. 17 - 25	Vía 40 No. 73 - 290
Sector Muelle	Oficina 504	Oficina 802
PBX: (7) 6214422	PBX: (1) 6369093	PBX: (5) 3565914
FAX: (7) 6214507	FAX: (1) 6369052	

instalaciones adecuadas con equipos de acondicionamiento de aire funcionando a punto, puestos de trabajo adecuados y con el servicio de acceso integral contar con espacios mantenidos en efectivas condiciones de aseo, salubridad y por supuesto áreas físicas que permitan que el funcionario se sienta en un ambiente de trabajo cómodo para ejercer sus tareas diarias.

Para la Gestión documental y archivo: Esta actividad se desarrollará en cumplimiento a la normatividad exigida por el archivo general de la nación, en lo que respecta a la implementación del sistema de gestión documental, para lo cual se requiera mejorar el archivo de gestión en su clasificación, ordenación, descripción de los mismo, así como el fondo documental y acumulado y la correspondiente digitalización, certificada, indexación y cargue en el Sistema de Gestión Documental con el que cuenta la entidad y adicionalmente el depósito y custodia de los documentos corporativos, así como la adecuación de espacios y la adquisición de equipos para adelantar estas actividades.

Para la Gestión financiera, legal y administrativa: Se adelantarán todas las acciones que permitan dotar a CORMAGDALENA de los recursos administrativos, físicos, técnicos, humanos, financieros, jurídicos y de control que permita a la gerencia contar con las herramientas necesarias para la toma de decisiones y la consolidación interna y externa de la entidad.

Se asumirán por este proyecto los gastos relacionados a las diferentes actividades asociados al mismo, tales como la adquisición de equipos, investigación y transferencia de tecnología, interventorías, consultorías, asesorías, estudios, capacitación, costos de pólizas en que deba incurrir la Corporación para amparar riesgos de convenios suscritos para ejecución de proyectos con aporte de otras entidades, gastos operativos para actividades de seguimiento y control; así como los servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios, que se requieren para el desarrollo del Proyecto.

9. APOYO Y FOMENTO AL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMOBLAMIENTO URBANO, PAISAJISTICO Y DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL RIO MAGDALENA

En este proyecto se llevaran a cabo aquellos proyectos que tienen como objeto aprovechar las posibilidades que brinda el río Magdalena como ente generador de integración con las zonas de muelles de pasajeros de las poblaciones ribereñas, recuperando y conservando zonas aledañas, desarrollo de obras para desarrollo turístico y económico de las poblaciones ribereñas, construcción y mantenimiento de muelles o terminales de pasajeros con todos los servicios y comodidades, construcción de espacios públicos en muelles y diques y todas aquellas actividades encaminadas al ordenamiento de las zonas ribereñas.

Se podrán asumir por este proyecto los gastos relacionados a las diferentes actividades asociados al mismo, tales como la adquisición de equipos, investigación y transferencia de tecnología, interventoría, consultorías, asesorías, estudios, capacitación, gastos operativos para las actividades de divulgación, seguimiento y control, así como los servicios personales indirectos o contratados de obras por prestación de servicios, que se requieren para el desarrollo del Proyecto.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Los fallos de tutela se pagarán con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado; igualmente, los contratos de transacción se imputarán con cargo al rubro afectado inicialmente con el respectivo compromiso.

Para pagarlos, primero se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones, se podrán pagar todos

Oficina Principal	Oficina Gestión y	Oficina Seccional
Barrancabermeja	Enlace - Bogotá	Barranquilla
Carrera 1 No. 52 - 10	Calle 93B No. 17 - 25	Vía 40 No. 73 - 290
Sector Muelle	Oficina 504	Oficina 802
PBX: (7) 6214422	PBX: (1) 6369093	PBX: (5) 3565914
FAX: (7) 6214507	FAX: (1) 6369052	

los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Las obligaciones por concepto de servicios médicos asistenciales (no pensiones), servicios públicos domiciliarios (Acueducto y Alcantarillado, Energía, Gas natural), servicios públicos de comunicaciones (que incluye los servicios de telecomunicaciones y postales), servicios de transporte de pasajeros o carga y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último bimestre de 2025, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2026.

Los sueldos de vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización de vacaciones, la bonificación especial de recreación, los auxilios de cesantías, las pensiones, los auxilios funerarios a cargo de las entidades, los impuestos, las contribuciones (incluida la tarifa de control fiscal), las contribuciones a organismos internacionales, así como las obligaciones de las entidades liquidadas correspondientes a servicios públicos domiciliarios y contribuciones inherentes a la nómina, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación, afectando el rubro que les dio origen.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: En virtud de lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, en los artículos 2.8.3.2.2. (Autorización de Vigencias Futuras), 2.8.3.2.3. (Modificación de Apropiaciones), 2.8.3.2.4. (Adiciones, traslados o reducciones), 2.8.3.2.6. (Asignaciones y/o Distribuciones) y 2.8.3.11. (Autonomía Presupuestal), y de conformidad con la decisión adoptada por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria No. 179 del 29 de enero de 2026, cuyo procedimiento de deliberación y votación consta en el Acta de la respectiva sesión, por medio del presente Acuerdo se adoptan las siguientes decisiones:

Autorizar al Director Ejecutivo de CORMAGDALENA para realizar adiciones, traslados o reducciones dentro del presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión de la vigencia fiscal 2026. Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, y gastos de inversión aprobados inicialmente por el CONFIS, deberán presentarse al Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue, para su aprobación. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio de Transporte y para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación

Oficina Principal	Oficina Gestión y	Oficina Seccional
Barrancabermeja	Enlace - Bogotá	Barranquilla
Carrera 1 No. 52 - 10	Calle 938 No. 17 - 25	Vía 40 No. 73 - 290
Sector Muelle	Oficina 504	Oficina 802
PBX: (7) 6214422	PBX: (1) 6369093	PBX: (5) 3565914
FAX: (7) 6214507	FAX: (1) 6369052	

Autorizar al Director Ejecutivo para realizar los ajustes presupuestales correspondientes sin variar la destinación de los recursos, cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación efectúen asignaciones y/o distribuciones que afecten el presupuesto de CORMAGDALENA.

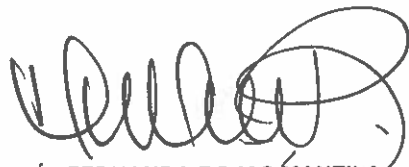
Facultar igualmente al Director Ejecutivo para que asuma compromisos de vigencias futuras cuando la competencia de su aprobación corresponda a la Junta Directiva de CORMAGDALENA, en todo caso sin extralimitar las competencias y delegaciones del CONFIS.

Autorizar al Director Ejecutivo para que adelante los procesos de contratación necesarios para ejecutar el Plan de Inversiones 2026, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y el decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado el 29 de enero de 2026


MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILA
Presidenta Junta Directiva


ÁLVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO
Secretario Junta Directiva

Firmado digitalmente
por Alvaro Jose
Redondo Castillo

Aprobó: Mery Luz Londoño García - Jefe Oficina Asesora de Planeación
Aprobó: María Estela Páez Better - Secretaria General
Revisó: Liliana Isabel Ibáñez Flórez - Profesional Presupuesto
Elaboró: Margarita Urueta L-Contratista OAP

Oficina Principal
Barrancabermeja
Carrera 1 No. 52 - 10
Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507

Oficina Gestión y
Enlace - Bogotá
Calle 93B No. 17 - 25
Oficina 504
PBX: (1) 6369093
FAX: (1) 6369052

Oficina Seccional
Barranquilla
Vía 40 No. 73 - 290
Oficina 802
PBX: (5) 3565914

